



1		
2	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
3	DEL CANTON QUITO	
4	* * * * * * * * * * * * * * * * *	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y RE	En la ciudad de San
6	FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS	Francisco de Quito,
7	DE " CONFECCIONES BALI	Capital de la Repú-
8	CIA. LTDA. "	blica del Ecuador ,
9		hoy día d o o e -
10	CAPITAL ANTERIOR :	de Enero de mil -
11	\$ 100.000,00	novecientos ochenta
12	AUMENTO DE CAPITAL:	y cuatro, ante mí el
13	\$ 900.000,00	Notario Décimo Pri-
14	CAPITAL ACTUAL :	mero del Cantón, Doç
15	\$ 1'000.000,00	tor Rodrigo Salgado
16		Valdez, comparece :
17		la señora María del
18	* * * * * * * * * * *	Carmen Traverso de-
19		Mancheno, en su oa-
20		lidad de Gerente General de " Confecciones Bali -
21		Cía. Ltda.", según el nombramiento adjunto. - La -
22		compareciente es mayor de edad, de estado civil ca
23		sada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en-
24		esta ciudad de Quito, hábil para contratar y o -
25		bligarse a quien de conocer doy fe y dice que ele-
26		va a escritura pública la minuta que me entrega cu
27		yo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
28	SEÑOR NOTARIO :	En su Registro de Es-

crituras públicas sírvase incorporar la siguiente,

de aumento de capital y reforma integral de Estatuto de " Confecciones BALI Cia. Ltda.", P R I M E -

R A : ~~COMPARECIENTE~~ : Señora María del Carmen Tra

verso de Mancheno, ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito. Compa

rece en su calidad de Gerente General de " Confec-

ciones Bali Cía. Ltda. ". - Se adjunta el nombra -  
miento respectivo. - S E G U N D A : ANTECEDENTES:

a ) " Confecciones Bali Cía. Ltda." se constituyó -  
mediante escritura pública celebrada en la Notaría

Décima Primera de este Cantón el veinte de Octubre  
de mil novecientos setenta y ocho. Consta inscri-

ta en el Registro Mercantil el veintidos de Enero -  
de mil novecientos setenta y nueve. Repertorio -

mil quinientos veinte. Tomo ciento diez, Número -  
cincuenta. - D o s . - La Junta General y Univer -

sal de socios de " Confecciones Bali Cía. Ltda." -

realizada el doce de Julio de mil novecientos o -  
chenta y tres, resolvió lo siguiente: ~~DOS PUNTO U-~~

~~NO ) Aumentar el capital de la Compañía en la suma~~  
de NOVECIENTOS MIL SUCRES . - DOS PUNTO DOS : Poner

en vigencia un nuevo estatuto de la Compañía, ~~TERCERA:~~

OBJETO: Con estos antecedentes, la compareciente pro

cede, en la calidad que se presenta, a efectivizar eg

tos actos sociales, los mismos que con esta escritura

y su inscripción, quedan vigentes, legalizados y solem

nizados. ~~CUARTA: CUADROS EXPLICATIVOS DEL AUMENTO :-~~

CUADRO No. 1

DISTRIBUCION ACTUAL DEL CAPITAL DE CONFECCIONES BALI CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Ing. Carlos Mancheno V.	50.000	50
Ing. Ney Mancheno V.	50.000	50
	100.000	100

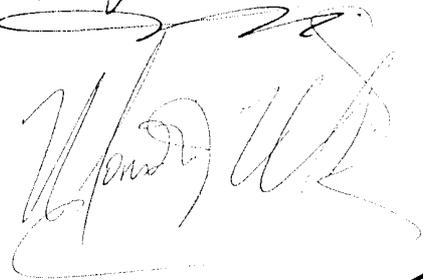
  
 Gerente General

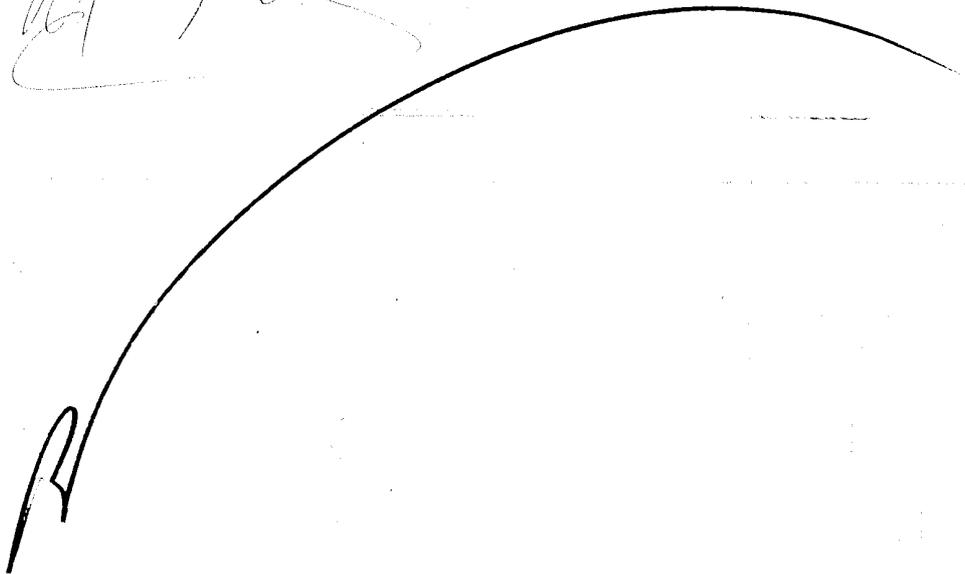
  
 Secretaria

Socios:

  
 Ing. Carlos Mancheno V.

  
 Ing. Ney Mancheno V.

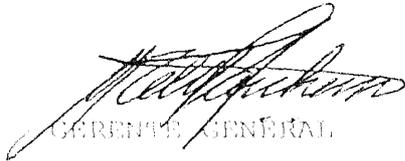




CUADRO No. 2

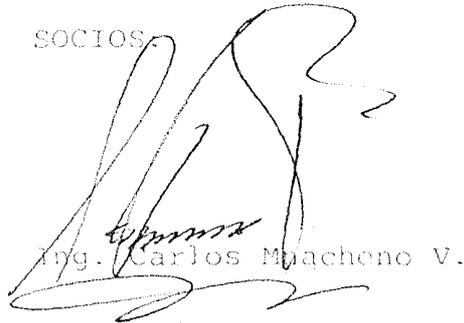
SUBSCRIPCION DEL AUMENTO ✓

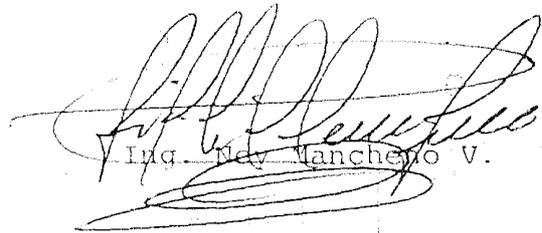
<u>NUEVO SOCIO</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO</u>	<u>CAPITAL PAGADO POR COMPENSA- CION DE CREDI- TOS.</u>	<u>CAPITAL PAGA DO EN EFECTI VO</u>	<u>NÚMERO PARTIC IONES</u>
CARLEX CIA. LTDA.	900.000	886.637,87 ✓	13.362,13 ✓	900

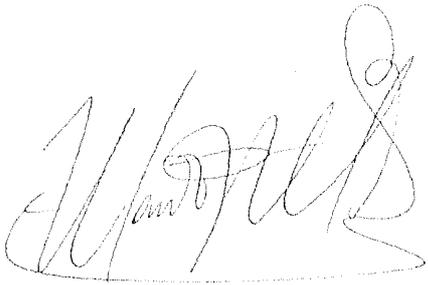
  
GERENTE GENERAL

  
SECRETARIA

SOCIOS.

  
Ing. Carlos Manchero V.

  
Ing. Carlos Manchero V.



22 MAR 64

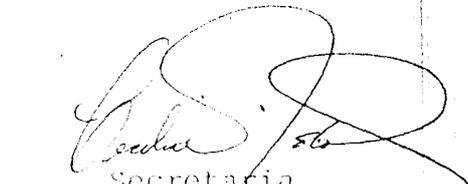
4

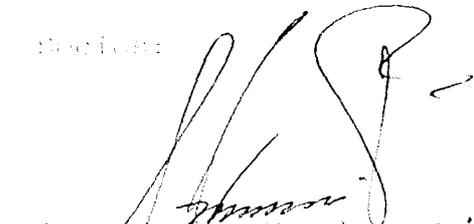
CUADRO No. 3

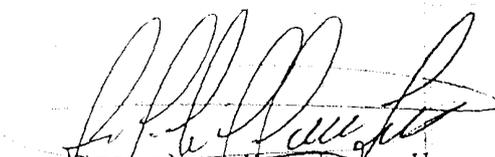
DISTRIBUCION GENERAL DEL CAPITAL DE CONFECCIONES BALI CIA. LTDA.

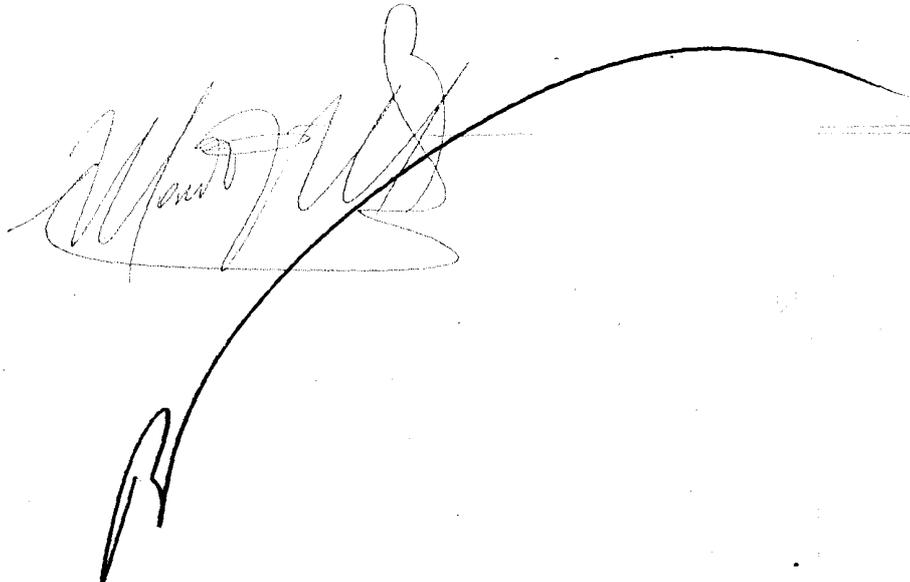
SOCIOS	CAPITAL SUBSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Roy Mancheno V.	50.000	50.000	50
ING. Carlos Mancheno	50.000	50.000	50
CARLEN C.I.A. Ltda.	900.000	900.000	900
	1'000.000	1'000.000	1.000

  
 Carlos Mancheno  
 Presidente General

  
 Secretaria

  
 Ing. Carlos Mancheno V.

  
 Ing. Roy Mancheno V.



1 Q U I N T A : NUEVO ESTATUTO : El Nuevo Estatuto ,

2 de la Compañía aprobado por la Junta, es el que -  
3 más adelante se transcribe. -NOTA : Este Estatuto  
4 también fue aprobado por la Junta de doce de Julio  
5 de mil novecientos ochenta y tres. - Los origina -  
6 les de los Cuadros y del Estatuto estan incorpora -  
7 dos al libro de expedientes de actas de la Compa -  
8 ñía. / S E X T A : TRANSCRIBCIÓN: Para completar -

9 con la legalidad a continuación se transcribe co  
10 pia del acta del doce de julio de mil novecientos -  
11 ochenta y tres. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNI -  
12 VERSAL DE SOCIOS DE CONFECCIONES BALI CIA. LTDA. ,  
13 REALIZADA EL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS O -  
14 CHENTA Y TRES . / En la ciudad de Quito, hoy día -  
15 doce de julio de mil novecientos ochenta y tres, a  
16 las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía  
17 situado en la Avenida John F. Kennedy setecientos -  
18 ocho ( próximo a la entrada a la Autopista Manuel -  
19 Córdova Galarza ), de esta ciudad de Quito, se reunen

20 los socios de BALI CIA. LTDA., bajo la siguiente -  
21 distribución: / - - - - -

SOCIOS	Nº DE PARTICI PACIONES
Ing. Carlos Mancheno Velasco	50
Ing. Ney Mancheno Velasco	50
	100✓

26 Los socios acuerdan unánimemente constituirse en -  
27 Junta Universal . - Dirige la sesión el Ingeniero  
28 Carlos Mancheno, por cuanto la nueve Gerente Gene



1 A DARSE . - DOS PUNTO UNO . - Aumentar el capital  
2 de la compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL SU \_  
3 CRES. - Es decir para que llegue a la suma total-  
4 de UN MILLON DE SUCRES. - DOS PUNTO DOS . - Este-  
5 capital lo suscribe y paga integralmente la nueva-  
6 socia Compañía Carlex Cía. Ltda., quien ingresa a  
7 la Compañía, en base a la autorización anterior.-  
8 DOS PUNTO TRES . - El aumento se hace tomando de-  
9 dos fuentes: ~~Compensación de Créditos~~ y aporte en  
10 numerario. - DOS PUNTO CUATRO . - Se incorporan a  
11 los anexos los cuadros explicativos del aumento -  
12 de capital, aprobados unánimemente y firmados por  
13 los socios. Una copia certificada de dichos cua-  
14 dros se anexará a la escritura correspondiente. -  
15 PUNTO TRES . - RESOLUCION SOBRE REFORMAS AL ESTA-  
16 TUTO DE LA COMPANIA . PASOS A DARSE . - El Inge -  
17 niero Carlos Mancheno Velasco mociona porque se a  
18 prueben las reformas conocidas extraoficialmente-  
19 por haber circulado el respectivo proyecto. Los -  
20 socios aprueban estas reformas, acordando además,  
21 que el original de las mismas se incorpore al li-  
22 bro " Anexo de Actas " con la firma conjunta de -  
23 todos los socios de la compañía. El nuevo estatuto  
24 consta en un solo cuerpo. - Todas las resolucio -  
25 nes fueron tomadas por unanimidad. - f) Ilegible,  
26 Gerente General. - firmado )/ Ilegible, Secretaria  
27 f) Ingeniero Carlos Mancheno Velasco. - f) Inge -  
28 niero Ney Mancheno Velasco / - ES FIEL COPIA DEL O



1 ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBRO DE EXPEDIENTES .- f)

2 Cecilia Ojeda Segovia de Dávalos . - ESTATUTO DE

3 CONFECCIONES BALI CIA. LTDA." . A r t í c u l o -

4 U n o . - DENOMINACION: La Compañía se denomina -

5 " Confecciones BALI CIA. LTDA," - A r t í c u -

6 l o D o s . - DOMICILIO : El principal está en-

7 la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Sin-

8 embargo, puede establecer sucursales, agencias o-

9 representaciones dentro o fuera del país. - A r -

10 t í c u l o T r e s . - DURACION : La duración-

11 de esta Compañía es de veinticinco años, contados

12 desde su original inscripción en el Registro Mer-

13 cantil. - A r t í c u l o C u a t r o . - OBJETO

14 SOCIAL : La Compañía tiene por objeto principal -

15 la producción industrial de prendas de vestir, oor

16 tinas, manteles , confecciones para el hogar de o-

17 ficinas y empresa. Es decir, la industrializa -

18 oión de confecciones en general, a base de telas-

19 y tejidos. Para el cumplimiento de sus objetivos

20 la Compañía puede importar, exportar , puede tam-

21 bién arrendar, tomar en comodato, arrendamiento o

22 cualquier otra forma permitida por la Ley, las ma

23 quinarías y equipos que requiera para sus fines.-

24 En general, la Compañía puede iniciar, desarrollar

25 y ejecutar toda clase de actos y contratos permi-

26 tidos por la Ley, la costumbre y el uso. - A r -

27 t í c u l o C i n c o . - CAPITAL SOCIAL : El ca

28

1 pital social de la compañía es de UN MILLÓN DE SU

2 CRES , dividido en un mil participaciones de un -  
3 mil suores cada una, iguales, acumulativas e indi-  
4 visibles. / A r t í c u l o . S e i s . - RESERVAS

5 La Compañía debe formar y mantener un fondo de re-  
6 serva de por lo menos el veinte por ciento de su-

7 capital. / Para este propósito, de cada anualidad-  
8 la Compañía segregará de las utilidades líquidas-

9 y realizadas un cinco por ciento para este objeto.

10 Cualquier Junta podrá resolver, de conformidad -

11 con los resultados, otras reservas para objetivos  
12 determinados y concretos y hacer uso de ellas en-

13 la forma que cada junta decida. / - A r t í c u l o

14 S i e t e . - ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS : En cuan-

15 to a los derechos , obligaciones y deberes de los

16 socios, se sujeta a lo que disponen los Artículos

17 ochenta y uno, / ciento dieciseis / y ciento diecisie-

18 te de la Ley de Compañías / y, a las siguientes dis-

19 posiciones especiales: a / Los socios pueden ser-

20 representados en las Juntas o Asambleas por medio

21 de un representante acreditado mediante carta di-

22 rigida a la administración de la Compañía. / - Tam -

23 bién cabe la representación mediante poder; b ) -

24 La percepción de los beneficios sociales se suje-

25 tará a los que disponga cada Junta General; c) / Pa-

26 ra el caso de aumento de capital, la Junta respec-

27 tiva resolverá si permite o no el uso del derecho

28 de preferencia, lo mismo que para el caso de la -



1  
2 adquisición de las participaciones correspondien-  
3 tes a otros socios. d) El trabajo que desarrolle-  
4 cada socio en la compañía no implica prestación -  
5 accesoria alguna. Artículo Ocho.- AD  
6 MINISTRACION: El órgano supremo de la Compañía es  
7 la Junta General de socios. - El sistema de Admi-  
8 nistración la componen: El Presidente y el Geren-  
9 te General. También actúan en la administración -  
10 los gerentes seccionales y departamentales. La -  
11 Fiscalización estará a cargo de un Comisario.-A r  
12 tículo Nueve.- LA JUNTA GENERAL: La -  
13 Junta General de socios es el órgano supremo de la  
14 Compañía.- La Junta General no podrá considerarse  
15 válidamente constituida para deliberar en primera  
16 convocatoria si los concurrentes a ella no repre-  
17 sentan más de la mitad del Capital Social. La Junta  
18 General, se reunirá en segunda convocatoria, con el  
19 número de socios presentes, debiéndose expresar a-  
20 sí en la referida convocatoria.- Las Juntas Gene-  
21 rales serán convocadas por escrito mediante circula-  
22 lar, con ocho días de anticipación por lo menos pa-  
23 ra el fijado para la reunión.- Las convocará el -  
24 Presidente o quien lo reemplace. Las Juntas Gene-  
25 rales, Extraordinarias y Universales. Las ordina-  
26 rias se desarrollarán por lo menos una vez al año  
27 dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-  
28 ción del ejercicio económico de la compañía.- Las-

1 extraordinarias, son las demás.- se reunirán en el-

2 domicilio principal de la Compañía.- En las Juntas-

3 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntua -  
4 lizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Sin

5 embargo, la Junta General podrá reunirse en cual -

6 quier lugar dentro del territorio nacional y tratar

7 cualquier asunto observando lo dispuesto en el arti  
8 culo doscientos ochenta.- Estas son las Juntas Uni-

9 versales.- Para efectos de votación en la Junta Ge-  
10 neral, por cada participación de un mil sucres, el-

11 socio tiene derecho a un voto. - Las decisiones de-

12 la Junta General se tomarán por mayoría simple de -

13 votos del capital concurrente. - A r t í c u l o -

14 D i e z . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a ) In

15 terpretar o reformar este Estatuto, de acuerdo con-

16 la Ley de Compañías; b ) Elegir al Presidente, Ge -

17 rente General y Comisarios Principal- y Suplente,-

18 en la forma en que se indica en los artículos perti  
19 nentes. Además debe conocer de los nombramientos, se

20 lecciones y remociones legales de los gerentes sec-

21 cionales y departamentales. c) Conocer sobre Balan-

22 ces, presupuestos, informes del Gerente General y -

23 pronunciarse sobre los mismos, previo el conocimien

24 to y resolución del informe del Comisario actuante-

25 d ) Resolver acerca de la forma de amortización de-

26 las partes sociales . e ) Resolver acerca de la -

27 forma de reparto de utilidades ; f ) Consentir en-

28 la cesión de partes sociales y en la admisión de n-



1 nuevos socios ; g ) Decidir acerca del aumen  
2 to de capital y la prorroga del contrato -  
3 social ; h ) Resolver la disolución anticipa  
4 da de la Compañía ; i ) Acordar la exclu-  
5 sión del socio o de los socios , de acuer  
6 do a las causas establecidas en la L e y ;  
7 j ) Autorizar la enajenación de los bienes  
8 inmuebles de la Compañía ; así como la -  
9 limitación de dominio sobre dichos bienes , -  
10 la constitución en general de hipotecas y -  
11 prendas ; y la compra de bienes inmuebles,  
12 debiendo estos contratos ser firmados por el -  
13 P r e s i d e n t e y G e r e n t e G e n e  
14 r a l ; k ) Señalar la remuneración del -  
15 Presidente , Gerente General ; l ) Autorizar-  
16 a los administradores la suscripción de o -  
17 bligaciones cuyo monto exceda de trescien -  
18 tos mil sures , debiéndo estos contratos -  
19 ser firmados por el Presidente y Gerente -  
20 General . - Los Actos y contratos propios-  
21 de los objetivos de la compañía no nece -  
22 sitarán autorización de la Junta , aunque-  
23 sobrepasen de dicha cantidad , pudiendo ser  
24 firmados por el Gerente General o quien -  
25 lo reemplace . - A r t í c u l o O n c e .  
26 T R A M I T E D E L A S J U N T A S G E  
27 N E R A L E S : Se sujetará en general a -  
28

1 lo dispuesto en los artículos ciento veinti-  
2 tres y ciento veinticuatro de la Ley de Com-  
3 pañías . - / Las actas se deben llevar en -  
4 hojas móviles escritas a máquina , asimis-  
5 mo en el anverso y reverso , que deberán-  
6 ser foliada con numeración continua y su-  
7 cesiva y rubricadas una a una por el Se -  
8 cretario . / A r t í c u l o D o c e . - DEL  
9 PRESIDENTE : La Compañía debe tener un Pre-  
10 sidente nombrado por la Junta General para un  
11 período de dos años . / Puede no ser socio de la-  
12 Compañía . - / Puede ser reelegido indefinida-  
13 mente y actuará con funciones prorrogadas ,  
14 caso de que no se nombre a tiempo su -  
15 reemplazo . - / Sus atribuciones son : a ) -  
16 convocar , alternativamente con el Gerente-  
17 General a Juntas Generales y presidirlas ; -  
18 b ) / Firmar actas certificados de Aportación  
19 Libro de Participaciones . c ) / Concurrir con  
20 su firma a los actos y contratos indica-  
21 dos en los literales j ) / y l ) del Artícu -  
22 lo Diez del estatuto de la Compañía / d ) -  
23 El Presidente cooperará , en la medida de -  
24 las circunstancias , en la administración -  
25 de la Compañía . - Especialmente intervendrá  
26 en las operaciones de tipo financiero ; e ) -  
27 El Presidente dirigirá o desempeñará las de -  
28 más funciones que la Junta General le a -



1  
 2 s i g n e . - A r t í c u l o T r e c e . -  
 3 D E L G E R E N T E G E N E R A L : El per  
 4 sonero administrador y representante legal,  
 5 judicial y extrajudicial de la Compa  
 6 ñía es el Gerente General,  
 7 nombrado por la Junta General para un perio  
 8 do de dos años , pudiendo ser reelegido -  
 9 indefinidamente . - Si completado el se -  
 10 gundo año , la Junta General , no realiza  
 11 otro nombramiento actuará con funciones -  
 12 prorrogadas hasta su reemplazo o ratifi-  
 13 cación , sin perjuicio de lo establecido -  
 14 en el artículo ciento treinta y seis de  
 15 la Ley de Compañías . - Puede no ser -  
 16 socio de la Compañía . - A r t í c u -  
 17 l o C a t o r c e . - A T R I B U C I O -  
 18 N E S : El Gerente General -  
 19 además de las atribuciones que señala la -  
 20 Ley , tiene aquellas que le otorgue la -  
 21 Junta General , es responsable de su ad  
 22 ministración y debe cumplir con todas -  
 23 las obligaciones legales y estatutarias . -  
 24 Actuará como Secretario de la  
 25 Junta General , a menos que -  
 26 ésta designare otra persona para el efec-  
 27 to . / En especial el Gerente Ge-  
 28 n e r a l d e b e : a ) . - Celebrar todo ac -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

to contrato tendiente al cumplimiento del  
objeto social, recavando -  
las autorizaciones del caso cuando es-  
te Estatuto lo requiera ; b) Desig -  
nar y remover a los dependientes de la  
Compañía en forma legal, señalando -  
do las respectivas remuneraciones, a -  
menos que la Junta General se haya -  
reservado ese derecho. - c) Cuidar que -  
se lleve la contabilidad legalmente y -  
presentar el balance anual, y, la cuen -  
ta de Pérdidas y Ganancias -  
dias. - d) Llevar el Libro  
de actas de las Juntas Generales y de -  
Participaciones de Socios / e) . - Y, en -  
general cumplir la Ley,  
el presente estatuto y las resoluciones -  
de la Junta General de Socios / f) El -  
Gerente se sujetará a las limitaciones -  
de este estatuto y en cuanto -  
a los nombramientos de los -  
Gerentes seccionales y departamentales, -  
los elegirá y removerá en for -  
ma legal y consultando a la Junta General -  
Artículo Quince .- DE LOS GERENTES  
SECCIONES Y DEPARTAMENTALES .- Cuando estime con  
veniente la Junta podrá solicitar la designación



1 de Gerentes seccionales y departamentales. Los nom  
2 bramientos se sujetarán al mecanismo aquí estable-  
3 cido. Son funcionarios de administración interna.  
4

5 Artículo Dieciséis. - DE LOS CO-  
6 MISARIOS. - Son elegidos por la Junta General ca-  
7 da año. Pueden ser reelegidos hasta por una terce-  
8 ra ocasión. Actúa el principal o principalizado.-  
9 Realizan labores de fiscalización. Artículo  
10 Diecisiete. - LIQUIDACION : En cuanto a-  
11 la disolución y liquidación de la Compañía se apli-  
12 cará las reglas contenidas en el párrafo séptimo -  
13 de la Ley de Compañías y todas las demás normas re-  
14 lativas a esa materia. El Gerente General será -  
15 el encargado de la liquidación. - DISPOSICIONES GE-  
16 NERALES : La Compañía se abstendrá de intervenir -  
17 en toda actividad pública o privada que tenga ca-  
18 rácter político o religioso, evitando inmiscuirse-  
19 en conflictos de cualquier orden así como de otras-  
20 empresas o Compañías. - CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
21 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES.  
22 f) Cecilia Ojeda de Dávalos. - f) Dr. Mario Paz y -  
23 Miño. - Usted, señor Notario, se servirá añadir las  
24 demás cláusulas de Ley. - Hasta aquí la minuta, que  
25 se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño, Ma-  
26 trícula número setecientos tres, la misma que la -  
27 compareciente acepta y ratifica en todas sus partes  
28 y leída que le fue íntegramente esta escritura por-

1 mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto de

2 todo lo cual doy fe. - firmado / María del Carmen-

3 Traverso de Mancheno. - CI: 09-0250159-2.- CT : -

4 401284. - CTCía: 01117 . - firmado / ) Doctor Rodri-

5 go Salgado Valdez, Notario Décimo Primero . - D O-

6 C U M E N T O H A B I T A N T E : COPIA . -

7 NOMBRAMIENTO . - Quito, veintinueve de Julio de -

8 mil novecientos ochenta y tres. - SENORA MARIA DEL

9 CARMEN TRAVERSO DE MANCHENO. Presente. - De nues -

10 tras consideraciones: La Junta General y Universal

11 de socios de Confecciones Bali Cía. Ltda., realiza

12 da el día cinco de julio de mil novecientos ochen-

13 ta y tres, tuvo el acierto de elegirle / Gerente Ge-

14 neral de la compañía por el lapso de / dos años, a -

15 partir de la Inscripción de este nombramiento y has

16 ta cuando sea legalmente reemplazada. - Usted asu-

17 me la representación legal, social y extrajudicial

18 de la Compañía. - Sus atribuciones constan en el -

19 artículo vigésimo cuarto del estatuto de la Compañía.

20 - De usted muy atentamente, f) Cecilia Ojeda,

21 Secretaria. - Acepto la elección y tomo posesión -

22 del mismo. - f) María del Carmen Traverso de Man-

23 cheno, Gerente General. - Nombre de la Compañía :-

24 CONFECCIONES BALI CIA. LTDA.- FECHA DE LA JUNTA :-

25 5 de Julio de 1983 . - ESCRITURA DE CONSTITUCION :

26 20 de Octubre de 1978. - Notaría Décimo Primera. -

27 FECHA DE INSCRIPCION : 22 de Enero de 1979. - si -

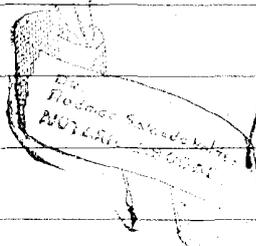
28 gue un sello que dice : Con esta fecha queda ins -



crito el presente documento bajo el Número cuatro-  
 mil ciento cuarenta y tres del Registro de Nombra-  
 mientos Tomo ciento catorce. Quito, a dieciocho de  
 Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. - RE-  
 GISTRO MERCANTIL.- firmado ) Ilegible, El Registra-  
 dor. - sigue un sello . - Entrelíneas- son Ordina-  
 rias- VALE. *PM*

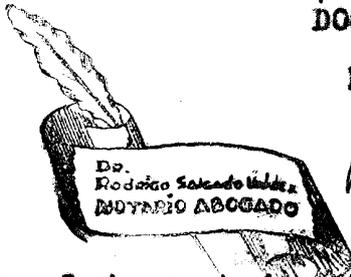
Se otorgó ante mí, en fe  
 de ello confiero esta **TERCERA** copia certifi-  
 cada, firmada y sellada en Quito, a trece de Enero  
 de mil novecientos ochenta y cuatro. -

*Rodrigo Salgado Valdez*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO



**RAZON: Mediante Resolución Número RL once mil ochg  
 oientos tres, dictada por la Economista Teresa Mi-  
 nuche de Mera, Superintendente de Compañías, de fe-  
 cha veintisiete de Febrero de mil novecientos o -  
 chenta y cuatro, se aprobó el Aumento de Capital -  
 de " CONFECCIONES BALI COMPANIA LIMITADA ", otorga  
 do ante mí el doce de Enero de mil novecientos o -**

ochenta y cuatro. - Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices, de Constitución otorgada ante mí - el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho y de Aumento de Capital, otorgada el doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. - Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. -



*Rodriguez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil ochocientos tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 232 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 50, de 22 de enero de 1979, a fs. 107 Vta., del Registro Mercantil, tomo 110.- Que de archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONFECION M NES BALI CIA.LTDA.", otorgada el 12 de enero de 1984, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se fijó un extracto, signado con el número 190.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2556.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

